

RESOLUCIÓN No. 074

(10 de marzo de 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Abierta No. IA-02-2021, cuyo objeto es:
“EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DISPONER DE PERSONAL ASOCIADO CON TALENTO RELACIONADO A LAS ARTES ESCÉNICAS, ACTORES, PRESENTADORES, PERSONAL ARTÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DE RTVC- CANAL INSTITUCIONAL”.

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Nombrada mediante Resolución No. 071 del 01 de marzo de 2020, debidamente posesionada según Acta No. 001 del 19 de marzo de 2020, quien actúa como ordenador del gasto mediante Resolución No 418 del 15 de diciembre de 2020 en el presente documento y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto N° 1082 de 2015, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

La Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC se constituyó como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio. En razón a lo anterior, en su objeto social se estableció: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”.

Que el canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la promulgación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

Que esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el Canal Institucional la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Por ello es importante que RTVC cuente con un proveedor que pueda prestar los servicios para disponer de personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico, y demás requerimientos relacionados para las producciones de RTVC- Canal Institucional, la intención de esta contratación es poder suplir las necesidades de los contenidos propios así como de los clientes los cuales cuentan con sus grabaciones en Bogotá o en regiones, para visibilizar sus contenidos de una forma menos centralizada, estos requerimientos son muy frecuentes y por esto es necesario contar con una empresa que preste los servicios especializados teniendo en cuenta que los costos asignados de la forma que están presupuestados ayudarán a mantener costos fijos.

Que es necesario precisar que la planta de personal de RTVC resulta insuficiente para cumplir todas las funciones a ella asignadas y actividades que demandan los servicios de producción y realización audiovisual requeridos para atender los proyectos propios y los de sus clientes externos. Adicional de no contar una empresa especialista para realizar estos servicios de manera definida.

Que -RTVC como operador del Estado debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (Entidades e Instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.

Que la actividad misional del Canal Institucional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos con las entidades públicas, que encuentran en el canal a la casa productora de sus proyectos audiovisuales.

Que -RTVC - Canal Institucional, no cuenta con la capacidad de contratar el talento que surge de manera temporal para los comerciales, videos institucionales y apoyos continuamente, se debe contar con este servicio suficiente para realizar el cubrimiento para la producción de los proyectos audiovisuales de los clientes, así como para las producciones propias del Canal Institucional, es necesario disponer de una empresa que supla estas necesidades de manera inmediata que por lo general son productoras independientes, quienes proveen de este personal cualificado al medio audiovisual. Además, que demuestre tener la capacidad financiera para ejecutar el contrato y cuyo objeto social sirva para poner a disposición los actores

Continuación Resolución N° 074 de 2021. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta IA-02-2021

o el talento requerido para la producción de las piezas audiovisuales de acuerdo con las diferentes solicitudes del canal y sus clientes

Que dentro del objeto del contrato, el Contratista, deberá poner a disposición de RTVC el personal relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores y demás requerimientos bajo previa solicitud, según las necesidades de Canal.

Que frente a la necesidad que se tiene, resulta imperioso y conveniente contratar dichos servicios a través de un tercero que tenga amplia experiencia en este tipo de servicios y que pueda prestar los servicios mencionados de manera idónea, con las calidades necesarias y en la oportunidad convenida con el fin de asegurar el éxito en la realización de los productos audiovisuales.

Que en razón a lo anterior y dada la necesidad, se dará aplicación a lo establecido en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, Numeral 1 INVITACIÓN ABIERTA el cual prevé lo siguiente:

“[...] -RTVC-, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando:

“... Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos...[...]”

Que, al presente proceso de selección, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión virtual del día 16 de febrero de 2021, aprobó los estudios previos de la Invitación Abierta N° IA-02-2021.

Que mediante estudio previo, radicado en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate el siguiente objeto: *“El contratista se obliga a contratar la prestación de los servicios para disponer de personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados para las diferentes producciones de RTVC- Canal Institucional”*.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000,00).M/cte. Iva incluido.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 1388 de fecha 01/22/2021

Que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII del título I del Manual de Contratación de -RTVC-, para la evaluación de las propuestas la Entidad asignó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, el Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Invitación Abierta IA-02-2021, cuyo objeto es: El contratista se obliga a contratar la prestación de los servicios para disponer de personal asociado con talento relacionado a las artes escénicas, actores, presentadores, personal artístico y demás requerimientos relacionados para las diferentes producciones de RTVC- canal institucional.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 350.000.000,00).M/cte, Iva incluido. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 1388 de fecha 01/22/2021

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en las reglas de participación de la invitación abierta No. IA-02-2021, podrá ser consultado en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co y la dirección electrónica de la entidad www.rtv.gov.co.

Continuación Resolución N° 074 de 2021. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta IA-02-2021

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación del presente proceso, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtv.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación, y contra este no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D. C., a los (10) días de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Subgerente de Televisión RTVC –

Aprobó: Juliana Santos Ramírez– Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Camilo Andres Martínez García - Coordinador Procesos de Selección Jurídica
Proyectó: Jorge Andres Tamayo Castañeda – Abogado Procesos de Selección

VoBo: Angie Julieth Pérez Peñaloza – Jefe de Grupo Canal Institucional
Lina Marcela Moreno Zapata – Directora Canal Institucional